

Oficio Número: ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/0869/2024  
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2024

**C. SOLICITANTE**  
Presente.

En atención a su solicitud de Información Pública con número de folio **092074024000513**, recibida en este Ente Obligado por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, remito a Usted la respuesta de su solicitud, consistente en:

SOLICITUD	RESPUESTA
<p>“En materia de recursos autogenerados solicito el Anexo II y Anexo II-A de la Alcaldía Benito Juárez de los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.</p> <p>Adjunto formatos para mayor referencia.”(SIC)</p>	<p><i>Me permito remitir a Usted la respuesta a su solicitud de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Finanzas, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, perteneciente a esta Alcaldía Benito Juárez mediante oficio no. ABJ/DGAYF/DF/0278/2024, el cual se anexa al presente.</i></p> <p><b>Se informa que las primeras 60 hojas son gratis, las demás tiene un costo de \$0.85 (ochenta y cinco centavos M.N.) cada una, esto conforme al artículo 215 de la Ley de Transparencia y el artículo 249 del Código Fiscal, fracción IV. Una vez acreditado el pago, en la PNT o en esta Unidad de Transparencia da la Dirección de Finanzas tendrá 5 días.</b></p> <p><i>El total de fojas útiles es de 1,522 – 60 (gratis), total a pagar: 1,462 x \$0.85 = \$1,462.70</i></p> <p><i><u>(Un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N)</u></i></p> <p><b>Se entrega información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</b></p> <p><i>Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.</i></p>

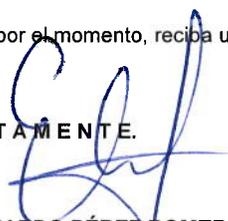
Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite las respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública con base en la resolución y criterios de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: “Los procedimientos relativos al acceso a la información se registrarán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información”.

La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante.

Finalmente en caso de inconformidad a la respuesta dada a su solicitud, con fundamento en lo que establecen los artículos 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del interesado que podrá interponer Recurso de Revisión, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX, contando con un término de quince días siguientes a la notificación de su solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
LIC. EDUARDO PÉREZ ROMERO  
J.U.D. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RM



Ciudad de México a 21 de febrero de 2024  
Oficio: ABJ/DGAyF/DF/0278/2024  
Asunto: Atención a solicitud de información.

Lic. Eduardo Pérez Romero  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

Por este medio, en atención al oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/0750/2024**, donde solicita sea remitida la información requerida con el número de folio **092074024000513**, ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

**“En materia de recursos autogenerados solicito el Anexo II y Anexo II-A de la Alcaldía Benito Juárez de los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023**

**Adjunto formatos para mayor referencia.” (sic)**

Al respecto, se informa que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos que la Dirección de Finanzas, se localizaron los siguientes documentos impresos de recursos autogenerados solicitados anexo II Y anexo II-A los cuales podrían corresponder a su petición

Ambos documentos solicitados computan en total de 1,522 fojas útiles de los mismos que fue localizado impreso.

Con apego a lo dispuesto en el artículo 223 de la ley de transparencia que a la letra dice:

**Artículo 223. El Derecho de Acceso a la Información Pública será gratuito. En caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, el sujeto obligado podrá cobrar la reproducción de la información solicitada, cuyos costos estarán previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para el ejercicio de que se trate.**

Si en su caso desea obtener las siguientes fojas de copias simple de los documentos antes, mencionados, deberá pagar previamente a su entrega la cantidad de \$0.85 por cada foja, lo anterior de conformidad con los Artículos 223 y 231 de la ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 249 fracciones III del Código Fiscal de la Ciudad de México.

No omito precisar que, la petición de pago no viola el principio de gratuidad que rige en materia de transparencia, toda vez que dicho principio se refiere a los procedimientos y no los medios de soporte u obtención de la información, máxime y cuenta habida que la propia legislación prevé tales mecanismos para su obtención.

Documento	Medio de Acceso	Fojas	Precio Unitario	Total
Anexo II Y Anexo II-A	Copia Simple	1,462	\$0.85 (60 fojas gratuitas)	\$1,242.70

Es preciso referir que con apego a lo dispuesto en el artículo 215 de la ley de transparencia que a la letra dice:

**Artículo 215. En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia contará con un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que el solicitante acredite, haber cubierto el pago de los derechos correspondientes**

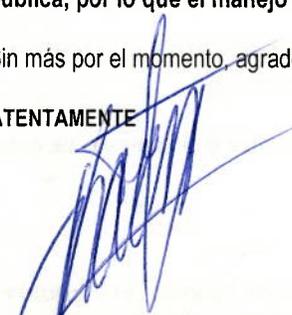
La información se proporciona, con apego a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

*Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.*

**La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante.**

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE



**LIC. KARINA IBET TARANGO RAMÍREZ**  
**DIRECTORA DE FINANZAS**

C.c.p. Lic. Omar Alberto Hernández Tapia. Director General de Administración y Finanzas. Conocimiento  
Ing. Ricardo Toledo Corona. - Subdirector de Programación y Presupuesto. Conocimiento

DGAYF/0370  
DF/0376